

Reparación Directa
Demandante: Isabel Cristina Monsalve
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
Rad: 05001 33 33 024 **2017 00074 00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA MONSALVE
DEMANDADO	INSTITUCO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAE -ICBF
RADICADO	05001 33 33 024 2017 00074 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son apelables las sentencias de primera instancia y dicho recurso debe interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia, el que se concederá en el efecto suspensivo.

2.- Dentro del proceso de la referencia, esta Agencia Judicial el día **13 de marzo de 2020**, profirió la sentencia No. 70, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, providencia que fue notificada a las partes por correo electrónico el día **16 de marzo** de la anualidad.

3.- El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico del Despacho el **10 de julio de 2020**, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

Por lo anterior el **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito del **10 de julio de 2020**, en contra de la sentencia de primera instancia.

Reparación Directa
Demandante: Isabel Cristina Monsalve
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
Rad: 05001 33 33 024 **2017 00074** 00

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, remítase el expediente por conducto de la oficina de apoyo judicial de estos despachos, al Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 10 DE AGOSTO DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ca0e957ef0656d8195cc15664e7905c3fe04eea01918f91ac678e49a445533

Documento generado en 06/08/2020 06:34:33 a.m.